



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Transportes de Viajeros por Carretera de la provincia de Badajoz", en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial del año 2012, suscritos el 15 de junio de 2012. (2012061351)

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo "Transportes de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz" (código de convenio 06000535011989), en la que se recogen acuerdos relativos a la Revisión Salarial año 2012, suscritos el 15 de junio de 2012, de una parte, por AREBUS, EABSA y AGAPYMET, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz siendo las 10:00 h del día 15 de junio de 2012 y en la sala de juntas de la Estación de Autobuses de Badajoz se reúnen los señores descritos a continuación como integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera de la Provincia de Badajoz al objeto de actualizar las tablas salariales al año 2012.



Asistentes:

Parte empresarial:

D. Julián Calatayud Garlito (AREBUS)

D. Miguel Merino González (AREBUS)

D. Pedro Botello Lozano (EABSA)

D.ª Gloria Díaz Valverde (AGAPYMET)

Parte social:

D.ª Teresa Hernández Alcón (UGT)

D. Isidro Nieto Barranco (UGT)

D. Juan Manuel Pacheco Antolín (UGT)

D. Julián Pacheco González (CCOO)

Constituida la Comisión se pasa a tratar el punto único del día consistente en la actualización de las Tablas Salariales del Convenio que son aprobadas y actualizadas conforme a lo establecido en el artículo 3 del convenio para su ejercicio 2012 de conformidad con lo establecido en el Anexo I a la presente Acta firmada por los integrantes de la Comisión Paritaria en prueba de conformidad.

La Comisión Paritaria autoriza así mismo a D.ª Teresa Hernández Alcón con NIF n.º 28952073H para que realice cuantos actos sean necesarios para la publicación de la actualización de las citadas tablas salariales de 2012 ante cuantos Organismos y Autoridades sea necesario.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 h. del día de la fecha.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS
POR CARRTERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.****TABLAS SALARIALES**

CONCEPTO Y DESCRIPCION	IMPORTES 2012
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	44,14
SALARIO BASE (conductor y resto de categorías)	26,47
PLUS CONVENIO	170,96
HORAS EXTRAS	8,45
QUEBRANTO MONEDA	
Diario por relevo	0,82
Conductor-Preceptor	21,13
Cobrador	21,13
Factor	21,13
Taquillero	29,41
LIMPIEZA VEHICULOS	5,15
AYUDA ESCOLAR	10,59
HORAS DE PRESENCIA	Hora ordinaria
DIETAS REGULARES	32,54
Comida	11,39
Cena	9,76
Pernoctación Autonómica	11,39
Pernoctación Interautonómica	11,51
DIETAS DISC.Y PORTUGAL	56,33
Comida	19,72
Cena	16,89
Pernoctación	19,72
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC.	100,14
Comida	35,05
Cena	30,04
Pernoctación	35,05